

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00367 - 00 (*Cuaderno principal*)

(Origen: Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales la subrogación legal de BANCOLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. hasta la concurrencia del monto de \$33.055.556 (art. 1666, num. 3° art. 1668, inc. 1° art. 1670 CC), según manifiesta la representante legal para asuntos judicial de la ejecutante inicial por documento con presentación personal (f. 88-89 cp.).

Previo a tenerse en cuenta la cesión de crédito presentada, requiérase a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. expedido por el ente competente (num. 10° art. 11.2.1.4.59 D. 1848 de 2016) y acredite la calidad en que actúan los que suscribe el documento que contiene la cesión (f. 91-92 cp.).

Finalmente, previo a tenerse en cuenta el poder otorgado por la apoderada general de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA a favor de la firma M HERNÁNDEZ ABOGADOS S.A.S. (f. 90 cp.), se deberá allegar constancia de que tal documento fue enviado desde la dirección electrónica que tal sociedad tiene inscrita en el registro mercantil (art. 5° DL 806 de 2020) o la constancia de presentación personal (art. 74 CGP), además del certificado de existencia y representación legal de la firma de abogados expedido por autoridad competente (art. 30 CCo.) e indicar el abogado que actuara en la causa, el cual debe estar debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal (num. 2.1.9. Cap. 2° Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), o en su defecto, contar con poder debidamente conferido (art. 75 CGP).

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**604d9f919b87526d616654971ada06c2885cbe2a7ec35ed183989bd6fc21
0135**

Documento generado en 28/05/2021 04:31:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**